



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001-40-03-017-2021-00933-00
PROCESO	SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESAL
SOLICITANTE	ANGELA MARIA RAMIREZ GIRALDO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, por lo que deberá adecuarse en lo siguiente, so pena de rechazo:

1o. Se deberá allegar copia de los derechos de petición agotados ante las diferentes entidades mencionadas en la solicitud extraprocesal y su respectiva respuesta, de conformidad con el artículo 173 del Código General del Proceso y el numeral 4 del artículo 43 del mismo código.

Por consiguiente, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ecd0714de0513dceb506d6adf43592664a248c65dfec181675c4c4ff1370c7**
Documento generado en 27/10/2021 11:00:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>